

## HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se pone en conocimiento la siguiente información.

El 22/5/2015 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en relación con la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos.

Conforme a lo establecido en dicha ley, en concreto y entre otros, en sus artículos 2, apartado nueve (que modifica el artículo 52 de la Ley 34/1998, del sector de hidrocarburos, en lo sucesivo "LSH"); 3, apartado dos (que modifica el artículo 58 LSH); 3, apartado catorce (que modifica el artículo 98 LSH); se prevé que, previo el correspondiente desarrollo reglamentario, la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos, pueda asumir la obligación de constitución, mantenimiento y gestión de la parte de las reservas de gas natural de carácter estratégico, que asimismo se determine reglamentariamente..

Madrid, a 25 de mayo de 2015.